



CONFORMIDAD A ACTO MASIVO QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 555 /

Valparaíso,

19 FEB. 2010

VISTOS:

La solicitud de autorización para realizar un acto masivo el día 20 de febrero de 2010, en el Valparaíso Sporting Club de Viña del Mar, desde las 23:30 horas hasta las 05:00 horas, consistente en un evento musical y fiesta denominado "Emir Kusturica & The No Smoking Orchestra", presentada por don Antonio Ceballos, en representación de la empresa Eventos Macondo Konzerte E.I.R.L., y:

TENIENDO PRESENTE:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093, de fecha 13 de diciembre del año 2006, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso;

3°. La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta Número 3161, de fecha 20 de diciembre de 2006, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso;

4°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

5°. Lo señalado en Ord. N° 330, de la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, que contiene Informe de Factibilidad de la actividad en comento, documento que señala que "no habría inconvenientes para que se autorice dicho evento, considerando el Informe de Factibilidad aportado por la 1ra. Comisaría de Carabineros de Viña del Mar, de esta dependencia".

RESUELVO:

1. OTÓRGASE LA CONFORMIDAD de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del evento masivo precedentemente señalado, a llevarse a efecto el día 20 de febrero de 2010, en el Valparaíso Sporting Club de Viña del Mar.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3. TÉNGASE PRESENTE que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4. La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAISO

Distribución:

1. Carab. de Chile, Pref. Viña del Mar
 2. S.E.C.
 3. Interesados
 4. Sr. Intendente Reg. Valpo.
 5. Archivo
 6. I. Mun. de Viña del Mar.
- RBO/FFS/FFA/ffa.
19.02.10